

DECRETO

PAU MUÑOZ GONZÁLEZ, Alcalde de l' Ayuntamiento d' Agullent

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE
AGULLENT. EXP 879/2025**

Dado que intermediando registre d' entrada en este ayuntamiento 2025-E-RE-1628 de fecha 28 de noviembre de 2025, la Asociación Campaneros de Agullent pide la concesión y el pago de una subvención para 2025 para sufragar parte de los gastos ocasionados para la organización de las siguientes actividades:

- Recuperar el toque manual de campanas en la población de Agullent.
- Realizar los diferentes toques en el año que constan a la memoria.
- Realizar visitas guiadas al campanario, con motivo del Mercado solidario de las *Ames de Casa y otros que se solicitan debidamente.
- Realizar talleres y actividades para dar a conocer el *camapar a los pequeños del pueblo, mediante visitas coordinadas con el CEIP San Vicente Ferrer de Agullent.
- Realización de campamentos navideños y encendido de la iluminación navideña del campanario.
- Representar en el municipio de Agullent en los encuentros de *campanrs de la provincia de València y/u otros.

◆ Justificación:

- Presentará:
 - Una memoria anual de las actividades que se pretenden realizar junto a una previsión de ingresos y gastos, con el visto y aprobado de la concejalía de cultura de este ayuntamiento, que quedará en poder de l' ayuntamiento.
- Una vez realizadas las actividades programadas, con fecha tope 15 de diciembre de 2025:
 - Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades con:
 - ◆ Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - ◆ Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la



Ajuntament d' Agullent

relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- ◆ Justificantes de pago (de las transferencias bancarias) de las mencionadas facturas presentadas para justificar la subvención.
- ◆ Relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

SEGUNDO.- El pago: 75% (750,00 €) de la subvención en el momento de la aprobación de esta resolución y el 25% (250,00€) restante una vez justificadas el total de los gastos.

Agullent, a la fecha de la firma electrónica del órgano que dicta la resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde D. Pau Muñoz González.

La secretaria, ejerciendo sus funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia que la resolución que antecede se transcribe en el Libro de Resoluciones

El alcalde,

Ante mí,

La secretaria accidental,